



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

03/06/2026

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N°

VISTOS:

- A. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito, cultural y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal.
- B. Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- C. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- D. Decreto Presupuestario N°46 del 16 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto Municipal año 2026 y sus diferentes ítems.
- E. Decreto Alcaldicio N°1155 del 24.04.26 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- F. Decreto Alcaldicio N°1221 del 05.05.26 que delega firma al administrador municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme.
- G. Certificados de disponibilidad N° 811 del 26 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de Finanzas.
- H. Oficio autorizado N°841 del 13 de mayo de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- I. Programa de la actividad.

CONSIDERANDO:

En concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), es deber de la Oficina de Juventud promover y fortalecer la asociatividad juvenil como mecanismo de participación, organización y desarrollo comunitario. En este contexto, la música constituye una de las herramientas más efectivas para alcanzar dicho objetivo, considerando la existencia de diversas agrupaciones musicales formalmente constituidas y lideradas por jóvenes de la comuna. En virtud de ello, la presente actividad se desarrolla como una instancia orientada a fortalecer estos espacios de organización, encuentro y participaciónn juvenil.

DECRETO:

- 1.- **DECRETESE**, la actividad denominada **“Tocata de Bandas Juveniles 2026, Jóvenes Músicos de Concón”**, a realizarse el 20 de junio de 2026, en Espacio Cultural desde las 15:00 horas.
- 2.- **SOLICÍTESE**, previamente la disponibilidad presupuestaria, para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad y la colaboración de las distintas oficinas.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FRV/STC/mcr
Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Dirección de Administración y Finanzas
- 3. Dirección de Control
- 4. Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5. Eventos

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

